C.A. de Temuco

Temuco, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, que consta en autos.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-743-2019.

Maria Georgina Gutierrez Aravena
Ministro
Fecha: 26/05/2020 12:44:59

Mirna Ibeth de Lourdes Espejo Guinez
Ministro(S)
Fecha: 26/05/2020 12:45:00

Roberto David Contreras Eddinger
Abogado
Fecha: 26/05/2020 13:29:17

BXFLPSWMHR

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Ministra Suplente Mirna Espejo G. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, veintiséis de mayo de dos mil veinte.

En Temuco, a veintiséis de mayo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

BXFLPSWMHR

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl